

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la Sala de Juntas de la Facultad de Veterinaria de Cáceres, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por la secretaria que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

- D. Wenceslao Apóstua Méndez (U.S.O.)
- D. Juan Carlos Cadenas Holguín (U.S.O.)
- D. José Castro Serrano (CSI•F)
- D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
- D. Luis Espada Iglesias (U.G.T.)
- D. Eulogio Fernández Corrales (U.G.T.)
- D. Manuel Gómez Blázquez (U.S.O.)
- D. José Fco. Hurtado Masa (U.S.O.)
- D. Fernando Lobo Cartagena (CSI•F)
- D. Sergio López Casares (CSI•F)
- Dña. Ana María Salguero Chaves (U.S.O.)
- D. Juan José Yerpes Valhondo (U.S.O.)

También asiste D. Germán Fernández Corrales, como delegado sindical de **USO**.

Disculpa su ausencia en este pleno el delegado del Comité de Empresa D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente - U.S.O.).

En esta sesión participan como invitados, cuatro compañeros Técnicos de Apoyo que han mostrado interés en estar presentes, para poder participar en el debate sobre el quinto punto del orden del día.

1º) Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el acta ordinaria nº5 de 11 de octubre de 2012.

2º) Informe del Presidente.

- Notificaciones de personal:

- El 10 de octubre 2012 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 7 de septiembre de 2013, se incorpora como Auxiliar de Servicios en la Escuela de Ingenierías Industriales D. José Antonio Gutiérrez Nogales, en la modalidad de contrato de relevo para cubrir la baja por Jubilación Parcial de D. Saturnino Salguero (PLI0293).
- El 11 de octubre 2012 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que, desde el 16 de octubre de 2012, se procede a la contratación como Técnico Especialista –Coordinador de Servicios- en la Facultad de Formación del Profesorado de D. Antonio Miguel Bermejo Lozano, en la modalidad de contrato de relevo para cubrir la baja por Jubilación Parcial de D. Juan Antonio Bravo Márquez (PLT0341).
- El 23 de noviembre 2012 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 14 de marzo de 2015, se incorpora como Técnico Especialista de Experimentación Animal en el Servicio de Animalario de Badajoz, D. Pablo Mirat Serván, en la modalidad de contrato de relevo para cubrir la baja por Jubilación Parcial de D. Juan

Manuel Expósito Álvarez (PLR0105).

- Otros asuntos:

- El 16 de octubre 2012, se celebró Mesa Negociadora en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, en la que se trató como único punto en el orden del día de la aprobación del Plan de Formación 2012 referido al PAS de la UEx.
- El 18 de octubre 2012, se notificó al Comité de Empresa la sentencia del Tribunal Supremo al recurso de casación 02/2011, por la que se estima en parte las pretensiones del Comité y traslada al TSJEx para que entre a conocer en el punto referente a las coberturas temporales de plazas del PAS Laboral.
- El 19 de octubre 2012, se reunió el presidente del Comité con el Sr. Gerente, para tratar la adecuación del Convenio tras el RDL 20/2012, de 13 de julio, y la solicitud de una jubilación parcial, por parte de un compañero del PAS-L.
- El 6 de noviembre 2012, se celebró Mesa Negociadora de la UEx, en la Facultad de CC. del Deporte en Cáceres, donde se aprobaron las actas anteriores (9 actas) y un tema referente a la RPT del PDI de la UEx.
- El 12 de noviembre 2012, se celebró en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, la licitación del vestuario del PAS de la UEx, en calidad de invitados asistieron el presidente de la Junta del PAS-F y el presidente del Comité de Empresa del PAS-L, como tan solo se presentó una empresa (El Corte Inglés), se desecharon algunas prendas por su baja calidad, sugiriendo a la empresa modifique las prendas por otras de mayor calidad.
- El 20 de noviembre 2012, se celebró Consejo de Gobierno en la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres.

- Comisión de Reforma de los Estatutos de la UEx:

- Se han realizado las siguientes reuniones: el 23 de octubre (23) en Badajoz, y los días 7, 16 y 23 de noviembre (24, 25 y 26) en Badajoz. Se convocará la siguiente para la semana del 3-5 de diciembre (27) en Badajoz, donde se prevé analizar el título sobre Calidad y el título sobre el régimen económico-financiero de la UEx.

3º) Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

Se ratifica, por unanimidad, el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012, sobre designación de un observador en el proceso selectivo para la contratación de un Técnico Especialista –Coordinador de Servicios- (PLH0145), Grupo III del Convenio colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en la Facultad de Ciencias, en Badajoz convocado por resolución nº 1028/2012 de la Gerencia de 6 de noviembre de 2012, por el que se designó, como observadores en el proceso selectivo, a D. José Fco. Hurtado Masa (titular) y D. Fco. Javier Cebrián Fernández (suplente).

4º) Acuerdo del Comité de Empresa, si procede, sobre emisión de informe solicitado sobre relevista, para cubrir la jubilación parcial de un Auxiliar de Vigilancia.

Una vez analizado y debatido el punto, teniendo en cuenta los precedentes y futuros casos que pudieran darse, se aprueba por unanimidad la emisión del informe en los siguientes términos:

- 1º) Vista y analizada la propuesta realizada por la Vicegerencia de RR.HH. de la UEx, referente a la solicitud de D. Luis María Costa Villa, con la categoría de **Auxiliar de Vigilancia**, sobre jubilación parcial vinculada a contrato de relevo, relativa a la incorporación del trabajador relevista, donde se nos informa que la UEx tan solo accedería a la jubilación parcial del trabajador solicitante, siempre y cuando el contrato del trabajador relevista se formalizara bajo la categoría de Auxiliar de Servicios.
- 2º) Indicar que, obviamente, al tratarse de la jubilación parcial vinculada a un contrato de relevo, éste ha de regirse por la normativa laboral. Por lo tanto, el trabajador relevista sustituye al trabajador del



PAS Laboral que solicita la jubilación parcial, es decir, a un trabajador cuya plaza está contemplada en la RPT del PAS Laboral, y a la que le es de aplicación lo estipulado en el vigente Convenio colectivo, es decir, en las mismas condiciones que las estipuladas en la RPT y Convenio de aplicación.

- 3º) El vigente Convenio colectivo, en su art. 104.5, permite a la UEx utilizar, en aquellos supuestos en que así se posibilite legalmente, las modalidades de jubilación parcial y contratos de relevo, y este caso que nos ocupa se encuentra en los supuestos contemplados, de acuerdo con la actuación que viene ejecutando la UEx en otros casos similares.
- 4º) La selección del personal contratado temporal, al que le es de aplicación el vigente Convenio, debe realizarse por los procedimientos establecidos en el mismo, y normas que lo desarrollan.
- 5º) De acuerdo con los precedentes en la forma de actuar de la UEx, **no participamos de la imposición que pretende la Gerencia de la UEx de acceder a la jubilación**, siempre y cuando se contratara al relevista bajo una categoría y especialidad, **distinta a la del relevado**, dado que está vulnerando, en cierta forma, la independencia y autonomía de este órgano de representación y, lo que es más grave aún, está modificando la forma de actuar, según se trate cada caso concreto de los trabajadores solicitantes de jubilación, **limitando el derecho de los mismos a acceder en condiciones de igualdad a la citada jubilación**, suponiendo esta actuación una discriminación clara en función del puesto que se ocupe.
- 6º) Entendemos el contrato de relevo, tal y como dice la normativa, como complemento o sustitución a la jornada de trabajo que el jubilado parcial dejaría de realizar, y éstas las debe ejercitar el relevista en las mismas condiciones, tanto laborales como económicas, **lo contrario sería una transgresión de la normativa**, de la que este órgano no será partícipe en ningún caso.
- 7º) La UEx debería tener en consideración que, la cotización del relevista debe ser, al menos, del **65% de las bases de cotización** del trabajador jubilado parcial, extremo éste por el que **somos partidarios**, tal y como han actuado en otras solicitudes de jubilación, **de proceder a la inminente convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza temporal en la categoría de Auxiliar de Vigilancia, de la que resulte la contratación del relevista y la creación de la correspondiente bolsa de trabajo**, para sucesivas solicitudes de esta categoría.
- 8º) De nuevo y por último, proponemos entablar una negociación en la Comisión Paritaria, que culmine en un Acuerdo sobre el procedimiento y criterios a seguir en los casos de peticiones de jubilaciones parciales vinculadas a contratos de relevo, como sugiere el SEXPE e Inspección de Trabajo."

5º) Análisis de la situación de los Técnicos de Apoyo: medidas a adoptar, si procede.

Una vez expuesta la problemática con la que se encuentran los diferentes trabajadores contratados, como Técnicos de Apoyo, referente al marco normativo vigente tras la entrada en vigor de las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, que afectan a los contratos de duración determinada (realización de obras o servicios), se propone que se encarguen los delegados del Comité de Empresa de CSI-F, de la confección de una lista de distribución, para que todos los trabajadores de este colectivo, esten puntualmente informados de la situación que se produzca en un momento dado.

6º) Asuntos de trámite.

No hubo.

7º) Ruegos y preguntas.

D. Fernando Lobo realiza un ruego en el sentido que desea saber si a los técnicos de apoyo, no les es de aplicación el EBEP, porque no son empleados públicos, ¿porqué les resulta de aplicación el recorte en la paga extraordinaria de diciembre? Le responde D. Luis Espada diciéndole que los



técnicos de apoyo sí son empleados públicos, ya que tienen una relación contractual en la que una parte es la Universidad, por lo tanto, se trata de una administración pública.

Sin más asuntos que tratar, a las catorce horas, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº El Presidente,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

La Secretaria,

Dña. Ana María Salguero Chaves